



DOCENTES DE CANARIAS INSUCAN CSI-F



Web: <http://www.docentesdecanarias.org>

E-mail: docentesdecanarias@insucan.org

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
REGISTRO GENERAL

26 OCT 2017

REGISTRO DE ENTRADA

Número:

REU:

Hora:

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

José Ángel Amador Sierra, delegado sindical y coordinador del Sindicato "DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN", en el ejercicio de las funciones que le son inherente por razón de su representación y cargo,

EXPONE: que, cada año y con más frecuencia, nos hacen llegar, nuestros docentes, el malestar y quejas por la asignación de los cursos, materias o módulos, las actividades o funciones tanto de consideración lectiva o complementaria en los centros educativos, unas veces por desconocimiento o mala interpretación de la normativa y otras, resultado de la confección de éstos a conveniencia de quienes los planifican, dando lugar, en ocasiones, a actitudes intimidatorias y amenazantes con el profesorado que hace valer sus derechos presentando revisiones o recursos en este sentido.

No se puede permitir que esta situación se repita año tras año y quede al arbitrio de unos pocos y sin un control activo por parte de la Administración o de su órgano de inspección. La inspección educativa en muchos casos solo actúa, y no siempre, ante reclamaciones de los afectados, que cada vez reclaman menos por temor a que no se le resuelva y a posibles represalias.

Ha habido ciertas conductas en algunos centros, promovidas por los equipos responsables de su funcionamiento, que podrían calificarse como “no ajustadas a la normativa en vigor”.

Se está estigmatizando y represaliando al profesorado que se atreve a cuestionar la habilidad o la intención con la que se ha hecho el reparto de horas y funciones y, a la par, se está aliviando de carga horaria a un sector de los docentes en detrimento de otro, que trabaja por ambos.

Por estos gravísimos motivos, es de nuestro parecer que urge la puesta en marcha de una auditoría o supervisión de la carga horaria del profesorado, centro por centro, con el fin de obtener un conocimiento real de este asunto y, sobre todo, encaminada a promover una acción activa de la inspección en la supervisión de los horario para una mejora de la organización y funcionamiento de la actividad docente.

Las normativas que regulan la configuración de horarios son:

- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento
- Resolución 19/2017 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2017-2018
- Disposición adicional quinta de la Orden de 2 de agosto de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular, sus condiciones y requisitos y se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la ordenación del personal docente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias

Las incidencias más relevantes que afectan a que los horarios no sean EQUILIBRADOS, o como dice el artículo 43.1 de la Orden de 9 de octubre de 2013 “**evitando la existencia de diferencias notables en dichos horarios y los periodos sin actividad**”.

Para una educación de calidad es necesario que los horarios sean: EQUILIBRADOS, SOLIDARIOS, PEDAGÓGICOS y TRANSPARENTE.

Por ello,

SOLICITAMOS, como mínimo, la siguiente intervención por parte de la Administración Educativa:

1.-En cuanto a los cargos directivos, entendemos que se debe controlar:

- a) Si en la elección de materia o módulo lo hicieron por su orden en el correspondiente departamento o se lo saltaron e impusieron que elegían en primer lugar. Ninguna norma le da derecho a pedir materia o módulo antes en las rondas.
- b) La acumulación de funciones o actividades de descuento de lectiva
- c) Cargos directivos que no tienen ninguna hora lectiva.
- d) Cargos directivos que mayoritariamente las horas lectivas que tienen son los apoyos.
- e) Cargos directivos que tienen la coordinación del ciclo, hay centros que la Comisión de Coordinación Pedagógica es casi todo el equipo directivo.

2.-En cuanto a los horarios de los docentes:

- a) Diferencias notables entre horarios, no solo en el departamento sino en el centro
- b) Los docentes que se les ha impuesto espacios sin actividad
- c) Docentes que tienen guardia, con su número y los que no tienen ninguna.
- d) Docentes con acumulación de actividades, funciones, proyectos y por lo tanto con pocas horas lectivas de atención al alumnado, y docentes sin actividades y con acumulación de horas lectivas y de diversos niveles.
- e) Horarios de los que comparten centros que no se realizaron de forma previa como exige la normativa.
- f) Docentes con más de una tutoría y los que no tienen ninguna.
- g) Centros donde la coordinación de ciclo se impone por la mañana en las horas de actividades propias de las tutorías, por lo tanto disminuyendo estas. Las coordinaciones en infantil y primaria deben ser en el horario de exclusiva de tarde para que asistan todo el equipo educativo.
- h) Centros con periodos lectivos de 45 minutos que imponen dos periodos lectivos seguidos de áreas de especialistas (música, educación física, idiomas extranjero).
- i) Centros en los que la sesión de guardia del recreo le computa como media sesión complementaria, cuando la Resolución 19/2017 no lo recoge así.

Canarias a veinticinco de octubre de 2017.



c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro.
38010 Santa Cruz de Tenerife
Tfnos.: 922653708 - 605794307

Whatsapp: 638 035 154
Otros móviles:
645815806 - 645815807 - 605794306

Plaza Santa Isabel, nº 1 - 3ªA
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos.: 928330889 - 605794309